

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 125.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se haga convocatoria especial para su provisión en propiedad, en turno de oposición libre, de las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos de Cartagena y Las Palmas (Gran Canaria), de reciente creación, cuyos sueldos respectivos serán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y al Cabildo Insular de Canarias, respectivamente, conforme á lo establecido en los Reales decretos de 11 de septiembre de 1913 y 4 de febrero último.

*Instituto de Cartagena.*

Lengua latina, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Historia Natural, con Fisiología é Higiene, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Agricultura y técnica agrícola é industrial, idem, id. id.

Caligrafía, dotada con 1.500 pesetas anuales.

*Instituto de las Palmas (Gran Canaria.)*

Lengua y Literatura castellana.

Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal.

Dos Cátedras de Matemáticas.

Lengua latina.

Lengua francesa.

Dibujo.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho.

Física y Química.

Historia natural y Fisiología é Higiene.

Agricultura y técnica agrícola é industrial.

Dotadas cada una de estas 11 Cátedras con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Caligrafía, con 1.500.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el im-

prorrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban

presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de abril de 1916.—El Subsecretario, N. Rivas.

(De la Gaceta núm. 121.)

**Gobierno Civil**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de abril último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
3	Esteban Briongos Teresa.....	Tubilla del Lago.....	»	160	»
»	Francisco Varona.....	Sta. M.ª Ribarredonda..	»	161	»
»	Estanislao Ortiz.....	Idem.....	»	162	»
5	Maximiano Martínez.....	Olmedillo.....	164	»	»
»	Federico Rámila Rey.....	Melgar.....	»	165	»
»	Inocencio Diez Diez.....	Villalbilla de Gumiel..	»	166	»
»	Guillermo Marín Asturias...	Gumiel de Hizán.....	»	167	»
8	Urbano Mínguez Plaza.....	Los Balbases.....	168	»	»
12	Medardo Galo.....	Tubilla del Lago.....	»	169	»
»	Ignacio Esteban.....	San Martín de Rubiales.	»	170	»
17	Lorenzo Sainz Lozano.....	Celada del Camino.....	»	171	»
18	Benito Pardo Calzada.....	Villorejo.....	»	172	»
»	Cristóbal González.....	Burgos.....	»	173	»
21	Joaquín Pecharromán Posadas	Fuentenebro.....	»	174	»
22	Ildefonso Sopuertas Sanz....	Haza.....	175	»	»
»	Vicente Herrera.....	Santibáñez-Zarzaguda..	»	176	»
26	Evencio Vicente Ortega.....	Vallunquera.....	»	»	177
28	Arturo Ugarte.....	Aranda.....	178	»	»
29	Pedro Martínez.....	Pradoluengo.....	»	179	»

*Licencias que se han expedido gratis.*

Julián Campes Maroto, Guarda particular jurado de Vadocondes, licencia número 163.

Cándido Díaz Ruiz, Guarda particular jurado de Briviesca, número 180. Burgos 4 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juán José Serrano y Carmona.

### Circular.

Con esta fecha concedo autorización á D. Francisco Fernández Villa, vecino de esta capital, para emplear la estriquinina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el monte «Cuesta la Isa», término municipal de Saldaña de Burgos.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 4 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR.

Juan José Serrano y Carmona.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### Circular importante á los Ayuntamientos.

Viene observando esta Administración, que la mayor parte de los Alcaldes, al remitir las certificaciones trimestrales de los pagos verificados por los Ayuntamientos, consignan en dichos documentos solamente el nombre de la persona ó entidad á quien se ha verificado el pago y la cantidad pagada, sin explicar ni determinar la aplicación ni causa ó concepto porque se ha verificado dicho pago, produciendo con ello dificultades y dudas á esta Administración, al practicar la liquidación del 1'20 por 100, correspondiente al Tesoro, ocasionando alguna vez perjuicios á los Ayuntamientos, por la dificultad, con dicho sistema, de determinar con acierto qué cantidades están sujetas al referido impuesto, y cuáles están exceptuadas, teniendo en este caso necesidad de usar un rigor en las liquidaciones, que si bien es sensible, se halla por aquella causa justificado.

Esta Administración, en el vehemente deseo de practicar las referidas liquidaciones con el debido acierto, para que se apliquen al Tesoro las cantidades que legítimamente le correspondan, sin perjuicio de los Ayuntamientos, llama muy reiteradamente la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, é interesa muy especial y vivamente de su celo, que en las certificaciones trimestrales del 1 por 100 de pagos, además de consignar la persona ó entidad á quien se haya pagado y cantidad pagada, expliquen y determinen la causa, motivo ó concepto del pago, para evitar perjuicios, ya al Tesoro, ya á las Corporaciones, haciéndoles presente que, si á pesar de este llamamiento de la Administración, se desoyera por los Alcaldes

y Secretarios sus honradas y legítimas aspiraciones, no responderá de los perjuicios que por su causa se sigan ú originen á dichas Corporaciones municipales.

Burgos 1.º de mayo de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### Providencias judiciales

#### Aranda de Duero.

##### Requisitoria.

Sanz Cid (Buenaventura), domiciliado últimamente en Moradillo de Roa, comparecerá el 13 de mayo próximo, á las diez, ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, para practicar un careo en causa por infracción de la ley de Caza, instruída por este Juzgado, contra Eulogio Andrés Santo Domingo y otra.

Aranda de Duero 29 de abril de 1916.—El Secretario, Angel Alonso.

#### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que el día 27 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villatuelda, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se indican, de la propiedad de Mateo Tamayo Antón, vecino que fué de dicho pueblo, los cuales le fueron embargados en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones á Sebastian Muñoz, y cuyos bienes, sitos en jurisdicción de Villatuelda, son los siguientes:

Una tierra al pago de San Juan, de 34 áreas de cabida, que linda por el N. y S., baldío, E. y O. otra de Rafael González, tasada en 20 pesetas.

La mitad de una corraliza, á partir con Antonio Antón, sita al pago de la Llosa, de 15 metros cuadrados, que linda por derecha é izquierda baldío, espalda otra de Telesforo González y frente camino, tasada en 25.

Una nave de bodega á las de la Iglesia, de ocho palmos, con un cubillo de 14 cántaras, que linda toda por derecha calleja del lagar nuevo, izquierda bodega de Manuela Pérez, Espalda baldío y de frente camino, tasada en 30.

Veinticuatro cántaras de envás,

en cuba de mayor cabida, con los partícipes Francisco Val y otros, en la bodega de Antonio Antón, camino de Terradillos, que linda toda la bodega por derecha otra de Santiago González, izquierda Clemente Tamayo, espalda baldío y frente camino en 10.

Una tierra al pago de los Blancos, de nueve áreas, puesta de paños, linda N. y O. regajo, S. mojoneira de Olmedillo y E. de Sebastian Muñoz, en 8.

Tres cuartas partes de una hora de molino en el titulado de Abajo, con otros porcioneros, de Clemente Tamayo, de 100 metros cuadrados, linda todo el molino derecha cauce, izquierda camino y espalda tierra de Emeterio Gallego, en 120.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, antes de dar principio á la subasta, el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los licitadores el suplir esta falta.

Dado en Roa á 29 de abril de 1916.—Emilio Lacalle.—Por su mandado.—Jesús L. Vivar.

#### Cuéllar.

##### Requisitoria.

Cuello Sánchez (Pedro), de oficio hojalatero y vecino de Aranda de Duero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de un macho mular, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

Se encarga y ruega á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Cuéllar 22 de abril de 1916.—N. Pérez.

#### Moncalvillo de la Sierra.

D. Cipriano Abad Fuente, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que para el día 13 de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la primera subas-

ta judicial de los bienes embargados á D. Victorino Benito Gadea, natural de esta villa, para con su importe hacer completo pago á D. Demetrio Elvira Gadea, vecino de esta villa y Juez municipal de la misma, de 72'55 pesetas, costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal celebrado al efecto, cuyos bienes están en la jurisdicción de esta villa y son los siguientes.

Una tierra en el Henebrón de los Ruyales, de cuatro áreas y 32 centiáreas, surca al E. Tiburcia Elvira, S. y N. linde y O. Segundo Elvira, tasada en 64 pesetas.

Una suerte en el Arenal, de 24 centiáreas, surca al E. pared, S. Jenaro Sanz, O. Francisco Elvira y N. Pedro Benito, en 56.

Otra suerte en Balladar, de una área y 26 centiáreas, surca al E. Jorge Garcia, S. pared, O. Pedro Benito y N. arroyo, en 27.

Una tierra en el Poyalón, de cuatro y ocho, surca al E. Ezequiel Elvira, S. y N. linde y O. Demetrio Elvira, en 33.

Cuyas fincas están en la jurisdicción de esta villa y de ellas no existen títulos de propiedad, solo la anotación preventiva en el Registro de la propiedad, siendo de cuenta de los licitadores la adquisición de los demás.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignent antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor asignado á la finca que deseen subastar y la cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Moncalvillo 28 de abril de 1916.—El Juez municipal suplente, Cipriano Abad.—Por su mandado, Juan Gadea.

D. Demetrio Elvira Gadea, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para el día 13 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la primera subasta judicial de los bienes embargados á D. Victorino Benito Gadea, natural de esta villa, para con su importe hacer completo pago á don Quirico de la Fuente Fuente, vecino de esta villa, de 388'50 litros de trigo, costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal celebrado al efecto, cuyos bienes están en la jurisdicción de esta villa y son los siguientes.

Una tierra en Vallejo, de dos áreas

y 10 centiáreas, surca al E. y O. linde, S. Pedro Benito y N. Faustino Alonso, tasada en 27 pesetas.

Otra en Hoyo Cacharro, de una y 10, surca E. y O. terreno concejil, S. Miguel García y N. Mariano Elvira, en 13.

Otra en los Salineros, de ocho y 40, surca al E. Leoncio Elvira, norte Demetrio Elvira, O. linde y sur concejil, en 45.

Otra en el Hoyo la Berrosa, de dos y 66, surca al E. Justo Gadea, oeste Francisco Elvira, S. y N. linde, en 45.

Otra en el Cerezo, de tres y 60, surca al E. y O. linde, S. Antonio Ortega y N. Gregorio Alonso, en 36.

Una haza de yerba en los Cacerones, de 99 centiáreas, surca al E. Jacinto Benito, S. concejil, N. Juan Elvira y O. Tomás Benito, en 24.

Una tierra en Mataldeayuga, de tres áreas y 90 centiáreas, surca al E. y O. linde, S. Moisés Sanz y norte linde, en 42.

Otra en la Serna, de tres y 20, surca al E. Matías García, S. y N. linde y O. Francisco Benito, en 45.

Cuyas fincas están en la jurisdicción de esta villa y de ellas no existen títulos de propiedad, solo la anotación preventiva en el Registro de la propiedad, siendo de cuenta de los licitadores la adquisición de los demás.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor asignado á la finca que deseen subastar y la cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Moncalvillo 28 de abril de 1916. —El Juez municipal, Demetrio Elvira. —Por su mandado, Juan Gadea.

D. Demetrio Elvira Gadea, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para el día 13 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la primera subasta judicial de los bienes embarcados á D. Victorino Benito Gadea, natural de esta villa, para con su importe hacer completo pago á D. Aniceto Elvira Elvira, vecino de esta villa, de 55 pesetas y 64'75 litros de trigo, costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal celebrado al efecto, cuyos bienes están en la jurisdicción de esta villa y son los siguientes.

Una suerte en el prado Campo, de

34 centiáreas, surca al E. Antonio Ortega, S. Inocencio de la Fuente, O. Isidoro Rojo y N. María Elvira, tasada en 66 pesetas.

Una tierra en Fuentemañuelo, de dos áreas y 92 centiáreas, surca al E. Jacinto Benito, O. Mariano Elvira, S. y N. linde, en 35.

Otra en Campo la Vecilla, de una y 98, surca al E. y N. Camilo Elvira, S. Rufina Fuente y O. camino, en 24.

Otra en las Cuerdas, de cinco y 80, surca al O. Ezequiel Elvira, S. y N. peñas y E. se ignora, en 20.

Cuyas fincas están en la jurisdicción de esta villa y de ellas no existen títulos de propiedad, solo la anotación preventiva en el Registro de la propiedad, siendo de cuenta de los licitadores la adquisición de los demás.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor asignado á la finca que deseen subastar y la cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Moncalvillo 28 de abril de 1916. —El Juez municipal, Demetrio Elvira. —Por su mandado, Juan Gadea.

#### Castrillo de la Vega.

##### Cédula de citación.

Por la presente, en virtud de auto dictado por el Sr. D. Baldomero Martín de Valmaseda Carrasco, Juez municipal de esta villa, en las diligencias sumariales de cumplimiento de un mandamiento recibido al efecto del Juzgado de instrucción de este partido, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, se cita á don Daniel Arranz Pinto, como acusado, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 18 del actual mes de mayo y hora de la una de la tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas sobre lesiones inferidas á Aniceta Estefanía Rosales el día 16 de marzo último; haciendo constar que el Tribunal que ha de conocer en el expresado juicio estará compuesto por los señores siguientes: Presidente, Juez municipal ó sea el que provee; adjuntos, D. Celestino Cornejo Hergueta y don Dámaso Pinto García.

Castrillo de la Vega 1.º de mayo de 1916. —El Secretario habilitado, Aureliano Peza.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Santa María Ribarredonda, partido judicial de Miranda, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Alfoz de Santa Gadea, partido judicial de Sedano, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de San Quirce de Riopisuerga, partido judicial de Villadiego, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de San Quirce de Riopisuerga, partido judicial de Villadiego, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de abril de 1916. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjuntos del Tribunal municipal de Espinosa de los Monteros, Don Leandro Fernández Baranda y Don Donato Zorrilla Ruiz, en sustitución de D. Honorio Arroyo y D. Norberto Villasante.

Idem del Tribunal municipal de Junta de Traslaloma, D. Pedro San Juan García, en sustitución de Don Raimundo Torre.

Idem del Tribunal municipal de Merindad de Montija, D. Bonifacio Castaños Torre, en sustitución de D. Dionisio Villasante.

Juez municipal suplente de Villalba de Duero, D. Juan Rojo Ayllón.

Idem idem idem de Arroya, Don Doroteo Arnáez Dueñas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 27 de abril de 1916. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal propietario de Villalómez, D. Ricardo Sáez Sanz.

Juez municipal propietario y suplente de Briviesca, D. Luis Díaz de Laspra y D. Javier Peña Temiño, respectivamente.

Fiscal municipal suplente de Cubo de Bureba, D. Evaristo Díaz Ruiz.

Fiscal municipal propietario de

Oña, D. Victoriano Alonso Mardones.

Juez municipal suplente de Arlanzón, D. Ezequiel Nieto Villafraña.

Fiscal municipal suplente de Isar, D. Hilario Sedano López.

Juez municipal suplente de Arenillas de Rio Pisuerga, D. Domingo Carrera González.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 27 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

## OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Villahizán de Treviño, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sasamón, sección de Sotresgudo á Sasamón, trozo 2.º

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Julio Corral Pérez.....	Villanueva Argaño..	Tierra.
2	Angel Gutiérrez Bustillo....	Villahizán Treviño..	Idem.
3	José Pérez Barbero.....	Idem.....	Idem.
4	Eleuterio García González...	Idem.....	Idem.
5	Julio Corral Pérez.....	Villanueva Argaño..	Idem.
6	Alejandro Pérez Pardo.....	Villahizán Treviño..	Idem.
7	Eutiquio Barbero Guadilla...	Idem.....	Idem.
8	Moisés Martínez Herrero.....	Sordillos.....	Idem.
9	Martín Barbero Castillo.....	Villahizán.....	Idem.
10	Felipe Pérez Bárcena.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 3 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ROA

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 13 del actual, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo á que el mencionado artículo se refiere, para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Roa á 1.º de mayo de 1916. — Emilio Lacalle. — Por su mandado, Jesús L. Vivar.

### Alcaldía de Fuentecén.

Habiendo sido declarados prófugos por la Comisión mixta de reclutamiento los mozos Crispin Esteban Luis, número 4 del sorteo; Quirico Arranz Roa, número 5; Restituto González Arranz, número 8, y Gerardo de Domingo Ortega, número 9, del actual reemplazo, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía á ser tallados y reconocidos y después po-

nerles á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, para que acuerde lo que proceda.

Fuentecén 28 de abril de 1916.—El Alcalde, Gregorio Arranz.

### Alcaldía de Solarana.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó privar el entrar entre los sembrados de esta jurisdicción á toda clase de ganados, bajo la multa diez céntimos cada lanar ó cabrio y 50 cada mular, asnal ó vacuno, á excepción del que se lleve á escardar para arrastre de yerbas ó llevar la vianda en la siega.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes en ésta.

Solarana 26 de abril de 1916.—El Alcalde, Anacleto Martín.

### Alcaldía de Madrigalejo del Monte.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigalejo del Monte 1.º de mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Romo.

### Alcaldía de Quintanaortuño.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Quintanaortuño 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Tomás Cuezva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado. Fuentemolinos. Hoyales.

### Alcaldía de Santa Inés.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Santa Inés 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Mariano Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Campo.

### Alcaldía de Torregalindo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del

Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Torregalindo 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Francisco del Val.

### Alcaldía de Quintanilla-Somuño.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este distrito, Veterinario con el sueldo anual de 90 pesetas y la plaza de Inspector de Higiene pecuaria municipal de Sanidad con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los Ayuntamientos que componen el partido veterinario.

Los aspirantes á ellos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado podrá contratar con los ganaderos de esta villa, Mazuelo de Muño, Villavieja, Arroyo de Muño y Arenillas de Muño, que darán un rendimiento de 7100 litros de trigo, satisfechos en el mes de septiembre por cada año.

Quintanilla Somuño 26 de abril de 1916. — El Alcalde, Federico González.

### Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo y vaquero del ganado de la dula, con la dotación anual de 2.497 litros de trigo, pagados por trimestres vencidos por el Ayuntamiento; además se le dará casa y libre del pago de la asistencia de Médico y botica.

Los aspirantes pueden dirigirse á esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Carcedo de Burgos 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Aquilino Saiz.

## Anuncios particulares

### Pérdida.

El día 1.º del actual desapareció del pueblo de Cogollos un caballo losino, de nueve á diez años, pelo negro, seis y media cuartas de alzada, recién hecho el cuello y recortada la cola. Tiene unas pintas en el lomo. Se gratificará á quien le entregue ó avise á su dueño Román Marjuán, en dicho Cogollos. 2—2